

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931 - APARTADO 329
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio, al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre; 24 al semestre, y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre; 30 al semestre, y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción...	0'50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1'00 —
Idem oficiales ídem ídem.....	0'90 —
Idem particulares.....	1'50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno Civil

Jefatura de Obras públicas.

Carreteras.

Habiéndose participado a este Gobierno civil por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia que han sido recibidas y terminadas las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 72, 76 y 77 de la carretera de primer orden de Madrid a Francia por Irún, he acordado, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de agosto de 1910, publicada en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 22 del propio mes, que por el Alcalde del término municipal de Buitrago se remita a la expresada Jefatura de Obras públicas la certificación de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las mencionadas obras D. Juan Muñoz Hortelano.

Madrid, 19 de junio de 1922.—El Gobernador, J. Navarro Reverter.
(A.—597)

Carreteras.—Expropiaciones.

En cumplimiento de lo que preceptúa el art. 61 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de expropiación forzosa, he acordado que el día 28 de los corrientes, a las once

horas, se persone en el Ayuntamiento de Morata de Tajuña el pagador de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, con un representante de la Administración, para proceder al pago de los terrenos expropiados en el expresado término municipal con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Loeches al puente sobre el Jarama, en la de Chinchón a Ciempozuelos, sección de Morata a Arganda, trozo segundo.

Lo que con la debida anticipación se hace saber a los propietarios interesados a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de junio de 1923.—El Gobernador, J. Navarro Reverter.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia territorial de Madrid

Don Francisco Sánchez Solá, Oficial de Sala de la Audiencia territorial y provincial de Madrid,

Certifico: Que ante esta Audiencia y Relatoría-Secretaría del Lodo. D. Ramón Alvarez Valdés, penden autos de menor cuantía en grado de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia del partido judicial de San Lorenzo del Escorial, seguidos por don Julio Montes Culebro con la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España sobre pago de pesetas, habiéndose dictado en los mismos, por la Sala segunda de lo civil en esta Audiencia, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen así:

Sentencia

Número cuarenta y nueve. En la Villa y Corte de Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos veintitrés. En los autos de menor cuantía que ante Nos penden remitidos en apelación por el Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y seguidos entre partes; de la una, D. Julio Montes Culebro, mayor de edad, sol-

tero, industrial, vecino de dicho Real Sitio, representados por los Estrados por su no comparecencia en esta instancia, y de la otra, la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, domiciliada en esta Capital, defendida por el Letrado D. Antonio Martín Gamero y representada por el Procurador D. Vicente Ruiz Vatarino, sobre pago de quinientas sesenta y una pesetas noventa céntimos y costas.

Fallamos:

Que revocando la sentencia apelada debemos absolver y absolvemos a la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España de la demanda que le ha promovido D. Julio Montes Culebro, sin hacer especial imposición de las costas de primera instancia, ni declaración de las de esta segunda por no haber comparecido la parte apelada. Así por esta nuestra sentencia que por la rebeldía de D. Julio Montes Culebro, se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro de tercero día lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Leopoldo López Infante.—Manuel Moreno.—Diego López Moya.—Miguel Hernández.

Publicación:

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el Sr. D. Miguel Hernández, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos estando celebrando audiencia pública la misma hoy día de su fecha de que certifico yo el Relator-Secretario. Madrid, veinticinco de abril de mil de mil novecientos veintitrés.—Ante mí, P. H. Lodo. José María Ayllón.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a once de junio de mil novecientos veintitrés.

El Oficial de Sala,
Francisco Sánchez Solá.
(Núm. 1.674) (C.—95)

Secretaría de Gobierno.

JUSTICIA MUNICIPAL

Relación de los cargos de Justicia municipal que han sido declarados vacantes por la Sala de Gobierno de esta Corte, y cuya provisión se anuncia a fin de que llegue a conocimiento de los que deseen solicitarlos.

DISTRITO DEL CENTRO

Juez municipal suplente.

DISTRITO DE CHAMBERI

Juez municipal suplente.

DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD

Fiscal municipal suplente.

Partido judicial de Alcalá de Henares.

ALCALA DE HENARES

Fiscal municipal.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fin de los que deseen solicitar alguno de los anunciados, presenten en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia territorial en término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de éste en el BOLETIN OFICIAL, las correspondientes solicitudes con los documentos justificativos de méritos y condiciones.

Madrid, 12 de junio de 1923.

El Secretario de Gobierno,
Jesús de Lezoano.

V.º B.º

El Presidente,
López Infantes.

(Núm. 1.690)

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En el sumario que se instruye en el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte bajo el número 268 del corriente año a virtud de denuncia de la excelentísima señor Marquesa de Nájera por hurtos, se cit por medio del presente a D. Ang-

Fernández de Lienores, Marqués de Nájera, que habitó en la calle de Diego de León, número 49, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que dentro del término de cinco días comparezca en dicho Juzgado y Secretaría de D. Felipe de Sande, con objeto de prestar declaración y hacerle, en su caso, el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Madrid, 5 de junio de 1923.

El Secretario,
P. S.,
José Góaz.

V.º B.º
El Juez,
Joaquín Díaz Cañabate.
(B.—947)

CENTRO

Martín Hernández (Alfredo), natural de Villanueva del Campillo (Ávila), de estado soltero, profesión del comercio, de veintiocho años, hijo de Pedro y de Magdalena, domiciliado últimamente en la calle de Silva, número 2, procesado por estafa en causa número 523 de 1921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión.

Madrid, 1.º de junio de 1923.

El Secretario,
Ricardo Gómez.
José María de la Torre.

(B.—962)

Contini (Paul), natural de Casablanca (Francia), de estado casado, profesión contratista, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en la calle de Galdo, número 2, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando, para ser reducido a prisión y responder a los cargos que le resulten.

Madrid, 26 de mayo de 1923.

El Secretario,
Rafael López de Pando.
José María de la Torre.

(B.—963)

Márquez Alvarez (Manuel), natural de San Martín de Valdeiglesias, de estado casado, profesión carrero, de cincuenta años, hijo de Juan y de Rufina, domiciliado últimamente en la calle de Cervantes, 24, procesado por hurto bajo el núm. 419 de 1919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad en dicha causa.

Madrid, 28 de mayo de 1923.

El Secretario,
Ricardo Gómez.
José María de la Torre.

(B.—960)

Sedano Fernández (Angel), natural de Madrid, de estado casado, profesión mecánico electricista, de treinta

y dos años, hijo de Fermín y de Francisca, domiciliado últimamente en la calle del Desengaño, núm. 12, piso tercero, núm. 3, procesado por estafa en causa núm. 423 de 1922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de recibirla declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

Madrid, 29 de mayo de 1923.

El Secretario,
Ricardo Gómez.

José María de la Torre.
(B.—961)

Cohen (Young), natural de Norte América, profesión boxeador, domiciliado últimamente en la calle de la Paz, núm. 8, primero, procesado por estafa, bajo el núm. 503-923, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, y Secretaría del señor López de Pando, para ser reducido a prisión.

Madrid, 1.º de junio de 1923.

El Secretario,
Rafael López de Pando.

José María de la Torre.
(B.—958)

Pérez Vaquerizo (Andrés), natural de Madrid, de estado casado, profesión carrero, de treinta años, hijo de Patricia y de Cipriana, domiciliado últimamente en la calle de Luciente, 7, procesado por hurto bajo el núm. 914 de 1919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad en dicha causa.

Madrid, 29 de mayo de 1923.

El Secretario,
Ricardo Gómez.

José María de la Torre.
(B.—959)

Don José María de la Torre y Orviz, Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente se cita, llama y emplaza a las personas dueños de los efectos que después se dirán, y cuya procedencia se desconoce, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado y Secretaría de D. Rafael López de Pando, para que reconozcan tales efectos y recibirla declaración en causa que instruyo por hurto a la artista Emilia Benito, bajo el núm. 460 923, contra Apolinar San Martín «El Chino», José Espigares «El Espigares» y Alejandro Martín Vallejo; apercibidos que, de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Efectos que se citan:

Dos mantas para automóvil, una pieza de tela blanca, otra pieza de tela bayeta color, 4 pedazos de tela paños de cocina, 8 camisas de caballero, 4 delantales de cocina, una pieza

de pana, un jamón, 4 camisetas, 4 calcancillos y un pedazo de tela esponja.

Madrid, 6 de junio de 1923.

El Secretario,
Rafael López de Pando.
El Sr. Juez,
José María de la Torre.

(B.—965)

Saldon N. (Félix), procesado por hurto bajo el número 937 de 1923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, y Secretaría del señor López de Pando, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 6 de junio de 1923.

El Secretario,
Rafael L. de Pando.
José María de la Torre.

(B.—954)

Iglesias García (Josefa), natural de Soria, de estado viuda, de treinta y ocho años, domiciliada últimamente en la carretera de Extremadura, número 33, procesada por hurto bajo el número 504 de 1923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, y Secretaría de D. Rafael L. de Pando, para ser reducida a prisión.

Madrid, 30 de mayo de 1923.

El Secretario,
Rafael L. de Pando.
José María de la Torre.

(B.—957)

Moreno Mora (Angel), natural de Onéllar (Baza), de estado casado, profesión minero, de treinta y cinco años, domiciliado últimamente en la calle de la Cruz Verde, número 8, primero, procesado por usurpación de atribuciones, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, y Secretaría del Sr. López de Pando, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que, de no verificarlo será declarado rebelde.

Madrid, 8 de junio de 1923.

El Secretario,
P. S.
Ramiro L. de Pando.
José María de la Torre.
(B.—966).

Ramírez (José), natural de Madrid, de estado soltero, profesión escribiente, de treinta y dos años, domiciliado últimamente en la calle de Torrejilla del Leal, número 11, procesado por estafa bajo el número 669-922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, y Secretaría del Sr. López de Pando, para responder a los cargos que le resultan y ser reducido a prisión.

Madrid, 28 de mayo de 1923.

El Secretario,
Rafael L. de Pando.
José María de la Torre.

(B.—968)

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, en autos de mayor cuantía seguidos a instancia de la Sociedad Española de Electricidad «Asea» contra D. Bernabé Cuerva, se sacan a la venta en pública y primera subasta diferentes aparatos de una Central de electricidad y Sub-centrales, como generadores trifásicos, interruptores, cortacircuitos, voltímetros, amperímetros, motores, etc., etc., tasados todos ellos en la suma de quince mil seiscientos cincuenta y dos pesetas quince céntimos.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este referido Juzgado el día cinco de julio próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que para tomar parte en ella deberán consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercero. Que los expresados bienes constituyen un solo lote, encontrándose la mayor parte de ellos en esta Corte y su calle de Montalbán, número trece, almacén, bajo la custodia del depositario D. Santos Werner, y el resto de ellos en el pueblo de Taroda, provincia de Soria, en poder del también depositario D. Marcos González.

Dado en Madrid, a veintinueve de junio de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,
Angel Angulo.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Santiago de la Escalera.
(A.—599)

Juzgados municipales

INCLUSA

En el expediente de juicio verbal seguido en este Juzgado por D. Eugenio Sánchez Valdemoro, apoderado de D. César Ruiz, contra D. José Rodríguez, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta un automóvil J. N. Revoar, matrícula M. número 356-25 H. P., número de motor 161, valorado en la suma de mil pesetas, habiéndose señalado para que tenga lugar el remate en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito Estudios, tres, principal, el día veintiocho del actual, a las once, advirtiéndose que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para hacer ofertas habrá de consignarse el diez por ciento.

Madrid, diez y ocho de junio de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,
Firmado.
El Juez municipal,
Firmado.

(A.—598)

Juzgados Militares

MADRID

Barresto Gorroztiza (Jenaro), hijo de Ricardo y de Sofia, natural de Manisa, de veinticinco años de edad, soltero, de oficio propietario, vecindado últimamente en esta Corte, Avenida del Conde de Peñalver, hotel de Roma, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nascente, procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Capitán Juez instructor de este Cuerpo, D. Ricardo García Poveda, residente en el Cuartel de los Doks (Pacífico); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Madrid, 8 de junio de 1923.

El Capitán Juez instructor,
Ricardo García.
(Núm. 1.655) (B.—944)

BARCELONA

Relación nominal filiada de los individuos pertenecientes a la inscripción marítima de los distritos de esta Brigada que han sido alistados en el presente año en sus respectivos trozos para el reemplazo de marinería del año 1924 por estar comprendidos en el artículo 6.º de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo de la Armada, los cuales deberán ser excluidos de los alistamientos y sorteos para el Ejército de tierra conforme determina el artículo 55 de la mencionada Ley.

Trozo de San Feliú

Número, folio, nombres y filiación, naturaleza y fechas de nacimiento

44, 9-21, Casimiro Pascual Castaño, hijo de Casimiro e Isabel, natural de Madrid, nació en el año 1904.

Trozo de Badalona

32, 11-22, Gabriel de la Escosura Jimeno, hijo de Francisco y María, natural de Madrid, nació el día 21 de agosto de 1904.

52, 40-19, Luis Zarco Martínez, hijo de Domingo y Angela, natural de Madrid, nació el día 9 de diciembre de 1904.

Barcelona, 30 de mayo de 1923.

El Jefe del Detall de la Brigada,
José María de Oteyza.

V.º B.º

El Comandante,

P. O.,

José María de Oteyza.

(Núm. 1.651)

GUADALAJARA

López López (José), Sargento que fué de las Tropas de Aeronáutica, domiciliado últimamente en Pozas, número 16 (Madrid), comparecerá en término de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, en el Juzgado de instrucción de la Academia de Ingenieros del Ejército (Guadalajara), ante el Comandante Juez instructor D. Pedro Rodríguez Perla, para prestar declaración en el expediente que se instruye para las responsabilidades a que haya lugar por

el extravío del que por deserción se instruya al recluta de las citadas Tropas Darío González Matadrana, caso de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Guadalajara, 22 de mayo de 1923.

El Comandante Juez instructor,
Pedro Rodríguez.

(Núm. 1.624) (B.—976)

FERROL

Relación nominal foliada y filiada de los inscriptos de esta Capital que cumplen veinte años de edad en el próximo venidero de 1924 y que por pertenecer al reemplazo de marinería del mismo año deben ser eliminados de los alistamientos del Ejército.

Folio 83, D. Mariano de Urzáiz y de Silva, hijo de D. Andrés y doña María, natural de Madrid, nació el 23 de abril de 1904.

Ferrol, 21 de mayo de 1923.

El Comandante de la Brigada,
Firmado.

(Núm. 1.622)

MELILLA

Murguito Martínez (Blas), hijo de Remán y de Eladia, natural de Madrid, de oficio jornalero, de veintisiete años dos meses y cinco días de edad, de estatura 1'670 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, su frente espaciosa, su aire marcial, su producción buena, su estado soltero, procesado por el delito de quebrantamiento de condena, comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Cazadores de Alcántara, décimo-cuarto de Caballería, D. Alfredo Corbalán Reina, residente en Melilla; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Melilla, 13 de junio de 1923.

Es copia.

El Capitán Juez instructor,
José Granados.

(Núm. 1.618) (B.—972)

ADMINISTRACION

DEL

CORREO CENTRAL

ANUNCIO

Debiendo celebrarse subasta para contratar el transporte diario de ida y vuelta de la correspondencia entre la Oficina del Ramo de Aranjuez y la de Colmenar de Oreja, sirviendo a Villacenejos y Chinchón, en carruaje de cuatro ruedas, bajo el tipo máximo de 4.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto al público en la Administración del Correo Central y Estafetas de Aranjuez, Colmenar de Oreja y Chinchón, con arreglo a lo preceptuado en el Título II del Reglamento vigente para el régimen y servicios de Correos y modificaciones establecidas por el Real decreto de 21 de marzo de 1907 y la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911, se advierte al

público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel sellado de la clase 8.ª que se presenten en dichas Administración del Correo Central y Estafetas de Aranjuez, Colmenar de Oreja y Chinchón, hasta el día 9 de julio próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 14 del mismo mes, a las once horas, en la Administración del Correo Central, ante el señor Jefe de la misma.

Madrid, 14 de junio de 1923. — El Administrador del Correo Central,
Eulalio Zamora.

(Núm. 1.727) (E.—400)

Comandancia de Ingenieros

DE MADRID

El Coronel Ingeniero Comandante de la Plaza de Madrid,

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta Corte segunda subasta pública y local en virtud de lo dispuesto por decreto del Excmo. Sr. Comandante General de Ingenieros de la primera Región, fecha 16 de junio corriente, para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de apeos de los pisos del Cuartel de Leganés y presupuesto de habilitación del cocherón del tren regimental de este Cuartel para comedor de tropa, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal constituido bajo mi Presidencia con el Comisario de Guerra Interventor del material de esta Comandancia, en concepto de Interventor; un Oficial de Intendencia de esta Comandancia, como Secretario, y un Notario para autorizar el acta el día 7 de julio próximo, a las once, en esta Comandancia de Ingenieros, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista (Ministerio de la Guerra), en donde estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el Proyecto, así como también los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás antecedentes que han de regir en esta segunda subasta, todos los días laborables, de las quince a las diez y ocho horas, desde el día 26 del presente mes de junio al 6 de julio próximo, ambos inclusive, cuyos documentos no se publican por su mucha extensión.

El importe total, como precio límite máximo que ha de regir en la referida subasta, será el del presupuesto de contrata de estas obras, que con exclusión del presupuesto complementario del mismo asciende a la cantidad total de 39.280 pesetas, y el importe de la garantía para tomar parte en aquella, constituido bien en efectivo, en su equivalente en papel del Estado, al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución, o su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, será el del 5 por 100 de aquella suma, y, por lo tanto, asciende a 1.964 pesetas.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa del ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 6 de agosto de 1909 (C. L. núm. 57), Ley de Protección a la industria nacional, y de la Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 123) y demás disposiciones complementarias, admitiéndose en esta segunda

subasta la concurrencia extranjera en los materiales que constituyen las unidades de obra del presupuesto, conforme al párrafo 2.º del art. 54 del Reglamento para la contratación administrativa del Ramo de Guerra, teniendo en cuenta lo establecido a este efecto en los artículos 14 y 15 del Real decreto de 12 de mayo de 1909 y consignado en el art. 40 de las condiciones legales de este proyecto, en que se puede admitir, de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia, quedando obligados los licitadores a indicar en las proposiciones los establecimientos nacionales o extranjeros de que procedan los materiales que han de suministrar.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la clase 8.ª, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus sucursales del depósito al efecto constituido y el último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y, en su caso, bastará acompañar el certificado del alta en la industria a que su proposición se refiera, sin que afecte a tarifa determinada, es decir, que lo mismo pueden ser industriales o almacenistas al por mayor como al por menor.

Madrid, 19 de junio de 1923.

Antonio Rocha.

Modelo de proposición.

Don F... T... y T..., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle o plaza de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ..., fecha ... de ... de ... para la ejecución de las obras ..., y enterado también de los pliegos de condiciones del presupuesto y demás antecedentes a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga a ejecutar todas las obras que aquellos comprenden en el precio de ... pesetas ... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra), con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de ... clase, número ..., expedida en ... a ... de ... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o en su caso el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando, al mismo tiempo, que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras proceden (se expresarán las fábricas o establecimientos nacionales o extranjeros en donde adquiera los materiales que ha de suministrar).

... de ... de ...

(Firma y rúbrica del proponente.)
(E.—399)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.

Habiendo resultado dos vacantes en la Junta municipal de Asociados, elegida, correspondientes a las Secciones en que está distribuida la lista de contribuyentes, por las causas que a continuación se expresan, este excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 del actual, ha procedido al sorteo que determina el art. 69 de la ley Municipal vigente, a fin de proveerlas, habiendo resultado elegidos los señores que al final se consignan:

Vacantes.

Sección 13.—Por no ser vecino de Madrid D. Manuel del Palacio.

Sección 19.—Por renuncia fundada en imposibilidad física de D. Sinfiorano García.

Elegidos.

Sección 13.—D. Juan García Guerra.

Sección 19.—D. Francisco Fernández Bolaños.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 11 de junio de 1923.

El Secretario,
Francisco Ruano.

(Núm. 1.682)

Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospicio

Debiendo procederse por esta Tenencia de Alcaldía a la revisión en el año actual de la excepción de tener padre ausente en ignorado paradero, que viene disfrutando el mozo del reemplazo de 1922, Amaro López de Hevia, se anuncia por si alguna persona puede facilitar noticias de la existencia del ausente, D. Amado López Pérez, padre del mozo, las haga presentes en esta Oficina.

Madrid, 4 de junio de 1923.

El Teniente Alcalde,
José Camacho.

(Núm. 1.617.)

VALLECAS

Copia del pacto hecho entre los patronos del gremio de carnes de esta villa y sus dependientes.

«En la Villa de Vallecas, a 20 de octubre de 1922, bajo la presidencia del señor Alcalde de la misma D. Rogelio Folgueras Ruiz y previamente convocados por éste, se reunieron en uno de los locales de la Oficina de la Casa de Curación del barrio de Nueva Numancia, habilitado al efecto en concepto de patronos del gremio de carnes de esta localidad los señores don Bernardo Chisvert, D. Enrique Luna, D. Aniceto Martín, D. Francisco Font, D. Juan Ortiz, D. Tomás Chisvert, don Sotero Jiménez, D. Marcelino del Río, D. Inocente Irueste, D. Pedro de la Cámara, D. Eufasio Jiménez, D. Eleuterio Soria, D. Luis López, D. Román Lores, D. Rufino Esteban, D. Julián

Hernández, D. Juan Castellanos, don Zacarías del Alamo y D. Tomás Francisco, y como obreros dependientes los señores D. Ramón Morán, D. Felipe Fresnillo, D. Luis Rodríguez, D. Daniel Martín, D. Bernabé Blanco, don Eduardo Bejarano, D. Marcelino García, D. Maximino Díez, D. Aquilino Arroyo, D. Lorenzo Traperero, D. Jesús Ramos, D. José Álvarez, D. Rafael Santos, D. Ildefonso Biencinto, don Luis Domínguez, D. Emilio Barbadillo, D. Luis Guerrero, D. Lucas Colorado, D. Agustín del Pozo, D. Gerardo Santiago, D. Demetrio Cuevas, D. Francisco Guerrero y D. Domingo García, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por Real orden de 26 de junio de 1907, ya que no se encuentran asociados legalmente y carecen, por tanto, de reglamentos o estatutos por los que han de regirse.

Seguidamente fueron invitados por la Presidencia para que acordasen lo que a sus derechos pueda convenirles con respecto a si han de cumplir la ley del Descanso en domingo, conforme ésta previene o lo han de hacer en jueves como recientemente tienen solicitado del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, haciéndolo en favor del descanso semanal o sea en jueves todos los señores concurrentes, excepción hecha de los dependientes D. Ramón Morán, don Marcelino García, D. Maximino Díez, D. Aquilino Arroyo, D. Lorenzo Traperero, D. Jesús Ramos, D. José Álvarez, D. Emilio Barbadillo, D. Demetrio Cuevas, D. Francisco Guerrero y el patrono D. Julián Fernández, los cuales votan que el descanso sea dominical.

Y visto que la mayoría absoluta de patronos y dependientes han convenido por este pacto que el descanso se celebre en lo sucesivo los jueves, abriendo los establecimientos de carnes en domingo, se extiende la presente que firman todos los concurrentes conmigo fecha *ut supra*. Rogelio Folgueras, Tomás Chisvert, Tomás Francisco, Enrique Luna, a ruego de Aniceto Martín, E. Luna, Pedro de la Cámara, Eleuterio Soria, Inocente Irueste, Bernardo Chisvert, Marcelino del Río, Sotero Jiménez, Zacarías del Alamo, Julián Fernández, Rafael Santos, Juan Castellanos, Francisco Font, Gerardo Santiago, Félix Fresnillo, Domingo García, Agustín del Pozo, Eduardo Bejarano, a ruego de Luis Rodríguez, Eduardo Bejarano, Daniel Martín, Bernabé Blanco, Jesús Ramos, Luis Guerrero, Francisco Guerrero, Lucas Colorado, Luis Domínguez, Juan Ortiz, Ramón Morán, Lorenzo Traperero, Marcelino García, Maximino Díez, José Álvarez González, Emiliano Barbadillo, Aquilino Arroyo, Demetrio Cuevas, Luis López, Rufino Esteban, Román Lores, Eufasio Jiménez e Ildefonso J. Biencinto.»

Vallecas, 7 de noviembre de 1922.

El Alcalde,
Rogelio Folgueras.

(Núm. 1.725)

(O.—83)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARANJUEZ

Año de 1923-24

MES DE JUNIO

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, conforme a lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

CAPÍTULOS	OBLIGACIONES	TOTALES
		Pesetas
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	3.476 44
2.º	Policia de Seguridad	2.956 87
3.º	Policia urbana y rural.....	3.915 83
4.º	Instrucción pública.	873 97
5.º	Beneficencia.....	3.644 92
6.º	Obras públicas.....	1.715 83
7.º	Corrección pública.....	505 20
8.º	Montes.....	»
9.º	Cargas y contingente provincial.....	11.907 50
10.	Obras de nueva construcción.....	»
11.	Imprevistos.....	525 23
SUMA TOTAL.....		29.521 79

Aranjuez, a 1.º de junio de 1923.—El Contador, José L. Peláez.—Visto bueno, el Alcalde, Alonso.—Aprobada en sesión del día 6 de los corrientes.—El Secretario, Santiago Puerta.
(Núm. 1.640)

CARABAÑA

Las cuentas de propios de este Municipio correspondientes al año 1922 a 23, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Carabaña, 11 de junio de 1923.

El Alcalde,
Juan Sacedo.

(Núm. 1.680)

ANTIGUA SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS de Incendios de casas en Madrid

Los señores Socios que aún no hayan satisfecho sus cuotas por el dividiendo fecha primero de mayo último, pueden verificarlo en los días veintuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete y veintiocho de junio actual, y cuatro, cinco, seis, diez, once, doce, trece y diez y siete de julio próximo.

Durante esta prórroga de quince días, única que concede el Reglamento social, continuará abierta la cobranza los días indicados, de diez de la mañana a dos de la tarde, en el Banco Hispano Americano, Plaza de Canalejas.

Madrid, veinte de junio de mil novecientos veintitrés.—El Presidente, Jerónimo P. Mathet y Rodríguez.

(D.—107)

NAVALPERAL

Se alquilan hoteles nuevos.—Altitud, 1.300 metros.—Razón: Hortaliza, 85.

AVISO

Se ha traspasado la tienda de ultramarinos, sita en esta Corte, calle del Barco, número dos duplicado, esquina a la de Muñoz Torreros, de la propiedad de D. Urbano Arias, a D. Galindo López; lo que se hace saber por medio de este aviso para que los acreedores puedan presentar sus facturas al cobro en el mismo dentro del plazo de ocho días, a contar desde la fecha de la última inserción de este aviso, pasado el cual no tendrán derecho a reclamación alguna.

(A.—588 ter.)

VENTA

Casa hotel en la Prosperidad, 50 metros tranvía: 20 300 pies, planta baja, principal, terraza, 78 metros, fachadas tres calles, 28 habitaciones, reciente moderna construcción.

Pabellón, jardín, casa guarda, lavaderos, gran gallinero, parque, conejeras, palomar, jardín a la inglesa, huerta, grandes frutales; seis estanques, cuatro bocas riego, distribución completa aguas, estufa, cajoneras hierro cristal, cenador, emparrados hierro, despensa, bodega, etc. Razón: Peligros, 3, Sr. Montilla.

IMPRESA PROVINCIAL.—Fuencarral, 8